



Cerro Sombrero, 10 de noviembre de 2015.

NUM 469/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 330 de fecha 24 de Agosto de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-41-LP15.
- 2) El Decreto Municipal N° 358 de fecha 14 de septiembre de 2015 que declara desierta Licitación pública N° 3866-41-LP15.
- 3) El Decreto Municipal N° 375 de fecha 24 de septiembre de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-50-LP15.
- 4) El Decreto Municipal N° 430 de fecha 19 de octubre de 2015 que declara desierta Licitación pública N° 3866-50-LP15.
- 5) El Decreto Municipal N° 435 de fecha 21 de octubre de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Privada N° 3866-53-B215.
- 6) La necesidad de adquirir el servicio de construcción e implementación de kiosko turístico Cerro Sombrero
- 7) Cartera FRIL 2015, Resolución Ex. (DAC) N°308
- 8) Presupuesto anual municipal 2015

DECRETO

1ºDECLARESE, desierta la Licitación Pública N°3866-53-B215 Servicio de Construcción e Implementación kiosko, por la no presentación de oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 ó 9 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal


CAROLINA SANDOVAL CIFENTES
Alcalde Subrogante